

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11382 Resolución de 2 de septiembre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el contrato programa del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el 16 de julio de 2014, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula cuarta del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el 16 de julio de 2014.

Murcia, 2 de septiembre de de 2014.—El Secretario General, Fernando López Miras.

En la ciudad de Murcia, 16 de julio de 2014.

Reunidos

De una parte, D Francisco Martínez Asensio, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 7/2014, de 10 de abril.

Y de otra parte, D.ª Pilar Valero Huéscar, actuando en su calidad de Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante, ICREF), en virtud del artículo 8 del Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación del ICREF, según Resolución de 27 de mayo de 2009 del Presidente del Consejo de Administración del ICREF, por la que se delega la competencia para celebrar contratos en el Director General de la citada entidad (BORM Nº 131, de 10/6/2009).

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (CP) del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, conforme a las siguientes Estipulaciones:

Antecedentes

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012,

de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los Contratos Programa (en adelante CP) a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público (en adelante la "Orden CCCSP"). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

El 21 de mayo de 2013, la Comisión aprobó los Criterios y Directrices aplicables en los Contratos Programa para 2014.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2014, establece que durante el ejercicio 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa.

Segundo.- El ICREF es una entidad pública empresarial, creada por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, dependiente de la Administración Pública General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Los Estatutos del Instituto se aprobaron por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto nº 133/2009, el 15 de mayo de 2009, y establecieron que los órganos de gobierno son el Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección; y el Director, a quién compete la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto.

El ICREF inició su actividad el 19 de mayo de 2009 mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda publicada el 30 de mayo de 2009 (BORM nº 123).

Para el cumplimiento de sus fines, el ICREF tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados del resto de la Administración General de la Región de Murcia.

El ICREF se constituye como un órgano ágil con autonomía, especialización y orientado al mercado con unas reglas de funcionamiento ágiles y flexibles, que

responde a la necesidad de realizar importantes esfuerzos inversores con el fin de compensar los efectos de la desaceleración económica en la Región de Murcia.

Sus fines generales son:

a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.

c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.

d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público- privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará las siguientes funciones:

a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional

c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.

d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.

g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.

h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.

k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

m) Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

En concordancia con estos antecedentes, se ha desarrollado el subsiguiente Contrato Programa para el ICREF, como documento de compromiso entre las partes, en el que se plasman los respectivos y recíprocos derechos y obligaciones, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- En concordancia con los fines del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia se identifican las siguientes Áreas Operativas:

A01.- INVERSIÓN

Esta área cuenta con un Responsable de Área de Inversiones y un Jefe de Departamento de Inversiones y las siguientes líneas de actuación:

A01-LA1.- LÍNEA ICREF PYMES 2010

Precedentes

La Línea de Financiación ICREF-PYME 2010 puso a disposición de las pymes y autónomos de la Región de Murcia, a través de la intermediación de determinadas entidades financieras la cantidad de cien millones de euros (100.000.000 €) para financiar a autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES) independientes cuya plantilla de personal antes de la realización del Proyecto fuera inferior a 250 personas.

La línea ICREF-PYME 2010 si bien, el otorgamiento de operaciones estuvo vigente hasta el 30 de Junio de 2011, establece que el cumplimiento de todas las obligaciones y derechos que establece el mismo permanecerán vigentes hasta el vencimiento de todas y cada una de las operaciones de financiación otorgadas a los beneficiarios finales.

OBJETIVOS 2014

Debido a que la línea otorgaba préstamos para financiar proyectos de inversión y financiación de capital circulante a PYMES y autónomos, hasta una cantidad máxima de 2.500.000 € para proyectos de inversión y 1.500.000 € para financiar proyectos de capital circulante y por un plazo máximo de 12 años para proyectos de inversión y 4 años para proyectos de circulante, se debe hacer un seguimiento continuado hasta la fecha indicada, es decir, hasta enero de 2023. Además, durante el ejercicio 2014, seguiremos gestionando el cobro de amortización e intereses de esta línea.

Hasta el 31/12/2013 las entidades financieras han amortizado un total de 48.250.094,08 euros, por lo que la deuda viva a gestionar durante el año 2014 asciende a 47.943.725,29 euros.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 - LA1 - I1	Número Pagos por Liquidaciones Interés Practicadas. Teniendo en cuenta que permanece activa la línea de financiación para nueve entidades financieras y que cada una de ellas cuenta con sublíneas de financiación de inversiones y/o de financiación de proyectos de capital circulante, este departamento con carácter semestral irá practicando liquidaciones de tipo de interés en función de los capitales prestados pendientes de devolución para cada fecha, según el tipo de interés determinado en el contrato.	17
A01 - LA1 - I2	Número Pagos por Amortizaciones Recibidas. Teniendo en cuenta que las cantidades a amortizar por las entidades financieras será aquella que los beneficiarios finales realicen, deberá hacerse un seguimiento de cada operación de financiación adecuando las cantidades a exigir a las entidades financieras a la verdadera cantidad amortizada por los beneficiarios.	17
A01-LA1-I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales.	4

A01-LA2.- LÍNEA ÁGIL

PRECEDENTES

La línea AGIL se puso en marcha en 2011 para paliar las grandes dificultades con las que contaba el tejido productivo regional, como es, la restricción del acceso a la financiación.

Debido a la importancia del sector microempresas en la Región de Murcia, es objetivo de este organismo el impulso y apuesta al verdadero sostenimiento de la economía murciana, la microempresa.

En fecha 29 de noviembre de 2011, el ICREF puso en marcha la línea AGIL. La línea está actualmente en vigor hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

El importe máximo por beneficiario es de veinte cuatro mil novecientos noventa y nueve euros (24.999 euros), sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas.

El ICREF ha formalizado hasta el 31 de diciembre de 2013 un total de 207 operaciones de financiación, por un importe total de 4.401.288 €.

OBJETIVOS 2014

Durante el ejercicio 2014, seguiremos otorgando nuevas operaciones y gestionando el cobro de amortización e intereses de esta línea, estimando la formalización de 48 nuevas operaciones de préstamo por un importe total de 960.000 euros.

Por otro lado, es necesario hacer un seguimiento continuado de las operaciones formalizadas con el fin de comprobar que tanto los beneficiarios como los préstamos cumplen con los requisitos establecidos en esta línea. Para ello, se pretende acometer durante el año 2014 un proceso de revisión o inspección, con carácter aleatorio, sobre el total de operaciones concedidas, considerando adecuado que dicho proceso abarque el 8% de las operaciones concedidas anualmente.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 - LA2 - I1	Número de operaciones formalizadas trimestralmente	12
A01 - LA2 - I2	Cuantía total formalizada trimestralmente	240.000
A01 - LA2 - I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales.	4

A01-LA3.- LÍNEA INFO 25MM

PRECEDENTES

A consecuencia de la reordenación de competencias realizada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, el INFO concentra las competencias dirigidas a la financiación de la economía productiva regional; mientras que el Instituto de

Crédito y Finanzas procura esa financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración Regional de Murcia. Para la consecución de estos fines, el ICREF podrá conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.

Con este fin ICREF e INFO firmaron el 13 de junio de 2013 un contrato de crédito de 25 millones de euros, destinados a financiar inversiones y necesidades de capital circulante a autónomos, pymes y emprendedores, pudiendo dichos fondos ser canalizados por el INFO bien directamente o bien a través de entidades financieras bancarias que operen en España. El importe máximo de los préstamos es de 300.000,00 € por beneficiario con una duración mínima de 2 años y con la posibilidad de un período de carencia de hasta un año para operaciones de inversión y hasta un límite máximo de 5 millones de euros.

El plazo de vencimiento del crédito será el 31 de marzo de 2021, y se podrá disponer del mismo en tramos sucesivos. El periodo de disposición será hasta el 30 de septiembre de 2014, por lo que la línea está vigente actualmente.

OBJETIVOS 2014

El importe total previsto desembolsar en concepto de esta línea se estima que se realizará en los siguientes periodos y cuantías:

Fechas	Desembolsos	Acumulado
Octubre-2013	5.000.000,00	5.000.000,00
Enero-2014	5.000.000,00	10.000.000,00
Abril-2014	5.000.000,00	15.000.000,00
Julio-2014	5.000.000,00	20.000.000,00
Septiembre-2014	5.000.000,00	25.000.000,00
Totales	25.000.000,00	

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A01 - LA3 - I1	Número de desembolsos trimestrales	1
A01 - LA3 - I2	Días de estudio autorizaciones extraordinarias al contrato	5
A01 - LA3 - I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales	2

A01-LA4.- LÍNEA INFO 50 MM

PRECEDENTES

Por los motivos y con la finalidad descrita en los dos primeros párrafos de la Línea INFO de 25 MM, ICREF e INFO firmaron con fecha 26 de diciembre de 2013 un Contrato de Crédito de 50 millones de euros, de los que 30 millones de euros se destinan a financiar proyectos de inversión y 20 millones van destinados a la financiación de necesidades de capital circulante. Estos importe se destinarán a Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendedores.

El importe máximo por beneficiario final de 1.000.000,00 € para operaciones de inversión, y 300.000,00 € para operaciones de circulante, a un plazo mínimo de 2 años y máximo de 10 años para inversión y 5 años para circulante, y con la posibilidad de otorgar un período de carencia de hasta un año para operaciones de inversión.

El plazo de vencimiento del crédito será el 31 de marzo de 2026, pudiéndose disponer en tramos sucesivos. El periodo de disposición será hasta el 30 de septiembre de 2015.

OBJETIVOS 2014

El importe total previsto desembolsar en concepto de esta línea se estima que se realizará en los siguientes periodos y cuantías:

Fechas	Desembolsos	Acumulado
Marzo-2014	10.000.000,00	10.000.000,00
Septiembre-2014	10.000.000,00	20.000.000,00
Enero-2015	10.000.000,00	30.000.000,00
Mayo-2015	10.000.000,00	40.000.000,00
Septiembre-2015	10.000.000,00	50.000.000,00
Totales	50.000.000,00	

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A01 - LA4 - I1	Número de desembolsos semestrales	1
A01 - LA4 - I2	Días de estudio autorizaciones extraordinarias al contrato	5
A01 - LA4 - I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales	2

A02.- AREA DE MERCADO DE CAPITALLES

Este área cuenta con dos Jefes de Departamento del Área de Mercado de Capitales y las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2014:

A02-LA1.- GESTION Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO NUEVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Gestión y negociación con las entidades prestamistas de fondos de las mejores opciones posibles de endeudamiento para cubrir las necesidades de financiación de la Administración General de la CARM de cada ejercicio.
- Tramitación de los expedientes de suscripción de operaciones de deuda nueva de largo plazo de la Administración General de la CARM.
- Tramitación de la autorización endeudamiento nuevo de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con el SEC-95 y negociar con las entidades prestamistas de fondos de las mejores condiciones financieras.

OBJETIVOS 2014

Para el ejercicio 2014 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Captar financiación para la Administración General de la CARM a través de la adhesión a los mecanismos de financiación extraordinarios propuestos por la Administración General del Estado a lo largo del ejercicio 2014 realizando los trámites que sean necesarios.
- Refinanciar las operaciones de deuda viva a largo plazo que tiene la Administración General de la CARM y cuya amortización parcial o final se encuentre prevista durante el 2014, siempre que no vayan a ser cubiertas por los mecanismos de financiación extraordinarios propuestos por la Administración General del Estado a lo largo del ejercicio.

Estos objetivos deben de ser conseguidos teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos que en materia de endeudamiento se establecen en:

- La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la CARM para 2014.
- Las autorizaciones de Consejo de Ministros que sean emitidas para el endeudamiento de la CARM durante el ejercicio 2014.
- La normativa estatal correspondiente en materia de estabilidad presupuestaria y financiera y los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2014 (régimen de autorizaciones, objetivo deuda/PIB...).

- Las condiciones financieras establecidas por la Resolución de Prudencia Financiera de 12 de febrero de 2014 y posteriores actualizaciones vigentes en el momento de la suscripción de la operación de endeudamiento.

- Y aquellos otros que puedan surgir a lo largo del ejercicio 2014.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A02 - LA1 - I1	Peso del importe de las operaciones de financiación suscritas entre la AG de la CARM y la Administración General del Estado al amparo de los mecanismos de financiación extraordinarios propuestos por el Estado sobre el total de importe de la financiación propuesto en este marco.	100%
A02 - LA1 - I2	Peso del importe de las operaciones de refinanciación suscritas por la AG de la CARM para hacer frente a los vencimientos de deuda previstos para 2014 sobre el total de vencimientos previstos para 2014 y siempre que no formen parte del objeto de la financiación de los mecanismos de financiación extraordinaria propuestos por la Administración General del Estado.	100%

A02-LA2.- ANALISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO VIVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Análisis y seguimiento del saldo vivo del endeudamiento de la Administración General y de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con el SEC-95.

- Control y revisión de los datos que de forma periódica publica el Banco de España sobre el endeudamiento regional.

- Suministro de información actualizada que, en materia de endeudamiento de la CARM, se entrega a los diferentes usuarios externos e internos: Tribunal de Cuentas, Agencias de Rating, Entidades Financieras prestamistas, Asamblea Regional, Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Comprobación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de amortización e intereses de las operaciones de endeudamiento que integran la cartera de deuda de la CARM y que son emitidas por las entidades financieras de forma previa a la liquidación.

OBJETIVOS 2014

Para el ejercicio 2014 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Analizar mensualmente la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2014 con la información correspondiente al cierre de cada mes, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional según SEC-95, una vez que haya sido recibida en el ICREF la información de la situación del endeudamiento relativa a dichos entes correspondiente al mes anterior.

- Cotejar los datos que van a ser publicados por el Banco de España de forma trimestral durante 2014 con los registros de deuda viva de la CARM que tiene el ICREF de tal manera que sean eliminados los posibles errores en la información que se va a publicar y no haya diferencias significativas con la información suministrada por las entidades financieras al Banco de España.

- Incorporar o eliminar de la cartera de deuda de la CARM la deuda de aquellos entes que sean clasificados por la IGAE dentro del sector público regional durante el ejercicio 2014 o que, por el contrario, hayan sido eliminados de dicha sectorización, una vez que el Banco de España haya tenido en cuenta lo anterior en los datos que publica trimestralmente.

- Atender a las solicitudes de suministro de la información relativa al endeudamiento regional, proporcionando la información lo más actualizada posible, de los diferentes usuarios, tanto internos como externos, en un plazo razonable de tiempo o, de acuerdo con los plazos y forma marcados por la normativa para el caso de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A02 - LA2 - I1	Nº de días que transcurren desde que finaliza un mes hasta que se analiza la situación del endeudamiento vivo a cierre de dicho mes.	15 días
A02 - LA2 - I2	Nº días transcurridos desde que se recibe del Banco de España la información relativa al endeudamiento regional que se va a publicar y la comunicación del ICREF a éste de las posibles discrepancias, con el fin de que puedan ser subsanados los posibles errores en la información disponible antes de su publicación.	12 días
A02 - LA2 - I3	Plazo máximo que transcurre desde que el Banco de España incorpora en el cómputo de deuda pública regional la clasificación de un nuevo ente hasta que nuestros registros lo incorporan.	Hasta el mes de diciembre siguiente
A02 - LA2 - I4	Nº de días transcurridos desde que se recibe la solicitud de la información relativa al endeudamiento vivo de la CARM por parte del ICREF (registro entrada ICREF) hasta que se proporciona dicha información (registro salida ICREF).	-Hasta 7 días con carácter general; -o, en su caso, hasta el plazo marcado en la propia solicitud; -o, hasta 15 días en el caso de que se requiera la elaboración de información ad hoc.

A02-LA3.- TRAMITACION Y SEGUIMIENTO AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Tramitación de expedientes administrativos de concesión de avales por parte de la Administración General de la CARM, velando por el cumplimiento que en materia de avales se recoge en la normativa vigente.

- Seguimiento del cumplimiento por parte de los avalados de las obligaciones financieras garantizadas por la CARM frente a las entidades financieras de los avalados.

- Suministro de información actualizada que, en materia de avales, se suministra a los diferentes agentes externos: Tribunal de Cuentas, Agencias de Rating, Asamblea Regional, Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

OBJETIVOS 2014

Para el ejercicio 2014 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- El importe de los avales concedidos por la AG de la CARM no debe de superar el límite cuantitativo existente para el ejercicio 2014 en virtud de la Ley de Presupuestos de 2014.

- Verificar el cumplimiento, durante 2014, de las obligaciones financieras de las entidades que se encuentran avaladas por la Administración General de la CARM.

- Atender a las solicitudes de suministro de la información relativa a los avales concedidos por la Administración General de la CARM lo más actualizada posible de los diferentes usuarios, tanto internos como externos, en un plazo razonable de tiempo o, dentro de los plazos y forma marcados por la normativa para el caso de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas de acuerdo con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A02 - LA3 - I1	Control del límite establecido para la concesión de avales	Máximo de XXX euros
A02 - LA3 - I2	Certificado de la entidad financiera prestamista de fondos en el que se recoja que las entidades avaladas por la CARM se encuentran al corriente de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos suscritos	Periodicidad trimestral
A02 - LA3 - I3	Nº de días transcurridos desde que se recibe la solicitud de la información relativa a los avales concedidos por la CARM en el ICREF (registro entrada ICREF) hasta que se proporciona dicha información (registro salida ICREF)	Hasta 7 días con carácter general; -o, en su caso, hasta el plazo marcado en la propia solicitud; -o, hasta 15 días en el caso de que se requiera la elaboración de información ad hoc.

A02-LA4.- EJERCER LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN EL SISTEMA FINANCIERO

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- En el caso de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia desde el ICREF se tramitan los diferentes expedientes de autorización administrativa y otras tareas administrativas, que de acuerdo con la normativa de ordenación y disciplina financiera son competencia de la CARM.

- En el caso de las cajas de ahorros foráneas se encuentran sometidas a la CARM todas aquellas actividades ajenas al estatuto personal (todo lo relativo a la capacidad, constitución, representación, funcionamiento, transformación, disolución y extinción), esto es, las funciones de disciplina, inspección y sanción respecto de las actividades realizadas en la Región de Murcia, que se pueden sintetizar en apertura de sucursales, captación de recursos, inversiones, actividades benéficas sociales y publicidad de productos y servicios.

OBJETIVOS 2014

Para el ejercicio 2014 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Autorización sobre la liquidación del presupuesto y memoria anual de 2013 de Caja de Ahorros de Murcia, correspondiente a la Obra Benéfico Social (OBS) y a la Fundación Cajamurcia, Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para 2014 y bases para su ejecución y distribución de excedentes, de acuerdo con Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Comprobación de que las Cuentas Anuales de la Fundación Cajamurcia correspondientes al ejercicio 2013, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y del artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

- Tramitación de las oportunas solicitudes por parte de la Caja de Ahorros de Murcia y de la Fundación Cajamurcia de la posible modificación de sus Estatutos.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A02 - LA4 - I1	Plazo máximo para notificar a la Caja de Ahorros de Murcia la Resolución de la Directora del ICREF autorizando los Acuerdos Adoptados por la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia.	Una mes desde la fecha de entrada en el ICREF de solicitud de autorización por parte de la entidad
A02 - LA4 - I2	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Cajamurcia, en relación a las cuentas anuales del ejercicio anterior	Un mes desde la fecha de registro de entrada en el ICREF de la información
A02 - LA4 - I3	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de autorización de Cajamurcia y de la Fundación Cajamurcia de modificación de estatutos	Tres meses desde la fecha de registro de entrada en el ICREF de la solicitud de la oportuna autorización

SEGUNDA.- Recursos asignados y financiación.

El Plan de Actuación, Inversión y Financiación elaborado por el ICREF para el ejercicio 2014 y aprobado por la Asamblea Regional mediante Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, recoge, entre otros estados, el total de los gastos e ingresos por operaciones presupuestarias, necesarios para acometer los objetivos de las líneas de actuación comprendidas en las áreas operativas definidas en la cláusula primera para el ejercicio 2014.

Los recursos que se asignan a cada área operativa de las definidas en la cláusula primera del presente contrato programa, son los que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO GASTOS 2014	RECURSOS ASIGNADOS			
	AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZONTALES	TOTAL
CAPÍTULO I	260.620,96	203.567,52	83.049,52	547.238,00
Capítulo II	785.740,42	32.882,04	14.157,55	832.780,00
TOTAL	1.046.361,38	236.449,56	97.207,06	1.380.018,00

El coste que supone el desarrollo y ejecución de cada una de las líneas de actuación del área operativa A02 "Mercado de capitales", en cuanto a medios materiales y humanos, es muy inferior al que se alcanzaba con anterioridad a la puesta en marcha del ICREF, en tanto en cuanto se producen una serie de sinergias en el propio Instituto entre las dos áreas operativas que conducen a que los objetivos definidos y los resultados obtenidos se maximicen al menor coste.

En relación a los ingresos previstos para el ejercicio 2014, solamente el área operativa A01 "INVERSIONES" genera los recursos económicos con los que el ICREF financia, además de los costes de explotación anteriormente mencionados para las dos áreas y los servicios de carácter horizontal, parte de las líneas de actuación del área operativa A01.

PRESUPUESTO INGRESOS 2014	INGRESOS			
	AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZONTALES	TOTAL
CAPÍTULO III	2.421.005,00	0,00	0,00	2.421.005,00
TOTAL	2.421.005,00	0,00	0,00	2.421.005,00

El resto, hasta completar la financiación necesaria para acometer las cuatro líneas de actuación que comprende el área operativa A01 "INVERSIONES", se financia con los fondos propios del ICREF que asciende a 29.770.924 euros (Fondo social más Reservas), y con los préstamos suscritos con el BEI (Banco Europeo de Inversiones) y el FEI (Fondo Europeo de Inversiones), así como, con la reutilización de los importes amortizados según el siguiente detalle:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA Y RECURSOS GENERADOS	FINANCIACIÓN EXTERNA	
		EUROPEA	ENTIDADES FINANCIERAS
A01-LA1.-LÍNEA ICREF PYMES 2010	25 millones de euros	BEI por 75 millones de euros	
A01-LA2.- LÍNEA ÁGIL	2 millones de euros	FEI por 8 millones de euros	10 millones de euros
A01-LA3.- LÍNEA INFO 25MM	Recursos propios y generados por ICREF Reemplazo fondos BEI		
A01-LA4.- LÍNEA INFO 50 MM	Recursos propios y generados por ICREF Reemplazo fondos BEI		

Los 100 millones de euros de la LINEA ICREF PYME 2010 se financiaron con 75 millones de euros procedentes del Banco Europeo de Inversiones (en virtud de dos contratos de financiación suscritos entre dicho Organismo y el ICREF) y los restantes 25 millones de euros con fondos propios del ICREF.

La LINEA AGIL asciende a 20 millones de euros, de los cuales 8 millones de euros proceden del Fondo Europeo de Inversiones, 2 millones de euros de fondos propios del ICREF y 10 millones de euros de las entidades financieras colaboradoras.

Las Líneas INFO se financian con los fondos provenientes de las amortizaciones de otras líneas de financiación, así como, tanto de los intereses que dichas operaciones de financiación han generado, además de los fondos propios de que dispone el ICREF.

Los beneficios generados por la gestión activa de la tesorería del ICREF, permiten acumular los excedentes y beneficios generados, sirviendo como mecanismo tanto para cubrir las dotaciones a la provisión ante posibles impagos, como de financiación parcial de esta y de otras líneas de financiación.

Tanto la financiación como los recursos económicos asignados para el acometimiento de las actuaciones y objetivos definidos en el área operativa A02 "MERCADO DE CAPITAL", se encuentran recogidos, respectivamente, en el capítulo IX de Ingresos y en la Sección 02 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Tercera.- Derechos y obligaciones de las partes

Se destacan las obligaciones del ente siguientes:

a. Proporcionar a todo el sector público regional un apoyo técnico y continuado en el marco de la gestión del endeudamiento y del sistema financiero, procurando en todo momento que la plantilla posea el necesario conocimiento técnico, económico y de coyuntura económico-financiera que ello requiere.

b. Garantizar la cobertura de las necesidades de endeudamiento de la Administración General de la CARM de una manera eficiente, conociendo y analizando en cada momento las distintas alternativas de financiación posibles, y velando por el cumplimiento de los límites normativos existentes.

c. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del ente, en cada momento de la vida del ente.

d. Disponer de los estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

e. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

f. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable.

g. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida.

h. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y mecanismos que permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción.

i. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ente cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

j. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras y servicios se contemplarán, preverán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

k. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales deberá ser el autor del pliego de prescripciones técnicas, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes escritos y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

l. Aprobar las Instrucciones de Contratación conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

m. Aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos de informes previos y preceptivos y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados.

n. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o. En particular, el ICREF asume como obligación expresa y de carácter permanente, el cumplimiento de los principios financieros, presupuestarios y organizativos establecidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 14/2012, de

27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El ente ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio facilita la ejecución de su objeto social. Entre otros, el contrato programa puede hacer referencia a los siguientes:

a. Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar los diferentes PAAPE del ente.

b. A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender las obligaciones económicas derivadas de los PAAPE del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cuarta. Publicación del Contrato-Programa y seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

El presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, ICREF elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.—Por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Pilar Valero Huéscar.